

2. Las propuestas de la candidatura al Premio se efectuarán por los miembros del Jurado y/o por las diversas entidades culturales y profesionales del sector cinematográfico. Estas últimas deberán dirigirse, de forma razonada, a la Ministra de Cultura o al propio Jurado; en ambos casos, a través de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Plaza del Rey 1, 28071 Madrid, antes del día 1 de junio de 2006.

Tercero.-1. El fallo del premio se llevará a cabo por un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Vicepresidenta: Subdirectora General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vocales:

Un representante de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles.

Un representante de la Sociedad General de Autores y Editores.

Un representante de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales.

Tres personalidades de prestigio en el mundo de la cinematografía.

El premiado de la convocatoria anterior.

Los vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura a propuesta del Director General del ICAA, que comprenderá a los presentados por las corporaciones y asociaciones a las que se refiere el apartado anterior. La Orden de designación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los vocales designados no habrán formado parte de los Jurados de este Premio en las dos convocatorias anteriores.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, designado por el Director General del ICAA, que actuará con voz pero sin voto.

3. La condición de miembro del Jurado tiene carácter personal, no siendo posible su delegación. El voto podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. La redacción dada por la Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo, establece que entre las propuestas de los jurados deberá velarse por la paridad entre hombres y mujeres.

5. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las cantidades correspondientes a los gastos de locomoción y alojamiento que la asistencia a las reuniones haga precisos, cuando procedan de fuera de Madrid.

Cuarto.-El fallo del Jurado se elevará a la Ministra, a través del Director General del ICAA, antes del 30 de septiembre de 2006 y la correspondiente Orden de concesión del Premio deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.-El importe del Premio y los gastos derivados de su concesión se satisfarán con cargo a las aplicaciones 24.101.482.05, programa 335-C y 24.101.226.06, programa 144 A, del vigente presupuesto de gastos del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Sexto.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 2006.-El Director General, Fernando Lara Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6937 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 322/2005, interpuesto por Cerámica General Castaños, S. L. ante el Tribunal Supremo, Sección Quinta, Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 322/2005 por Cerámica General Castaños, S. L., contra desestima-

ción presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 5/2004.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de marzo de 2006.-La Secretaria General Técnica, Alicia Camacho García.

MINISTERIO DE VIVIENDA

6938 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda, por la que se hace pública la concesión del dicho Premio correspondiente a la convocatoria del año 2004.*

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, se establecen sus bases reguladoras y su convocatoria correspondiente al año 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre) crea y regula el Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda.

La referida Orden efectúa la convocatoria de dicho Premio por lo que se refiere a la edición correspondiente al año 2004 y establece las bases que lo han de regir.

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2004:

En su modalidad de Premio a la Calidad de la Vivienda de Promoción Pública, a doña María José Pizarro y don Óscar Rueda, por un edificio de 43 viviendas protegidas, situado en la calle de Méndez Álvaro, número 26, de Madrid.

En su modalidad de Premio a la Calidad de la Vivienda de Promoción Privada, a don Francisco Lacruz y don Alejandro San Felipe, por un edificio de 104 viviendas en el polígono 14, de Huesca.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las reguladoras del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, y el apartado primero de su convocatoria correspondiente al año 2004, esta Presidencia ha resuelto la concesión de dicho Premio, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, y, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 31 de marzo de 2006.-La Presidenta, María Antonia Trujillo Rincón.

6939 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional de Arquitectura, por la que se hace pública la concesión de dicho Premio correspondiente a la convocatoria del año 2004.*

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, se establecen sus bases reguladoras y su convocatoria correspondiente al año 2004 (Boletín Oficial del Estado

de 11 de noviembre) crea y regula el Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda.

La referida Orden efectúa la convocatoria de dicho Premio por lo que se refiere a la edición correspondiente al año 2004 y establece las bases que lo han de regir.

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2004 a doña Matilde Ucelay Maórtua, por su actividad profesional continua en circunstancias realmente difíciles y excepcionales, siendo la primera mujer titulada de arquitectura en nuestro país, en un contexto social en que las mujeres se veían confinadas y forzadas a cumplir roles exclusivamente domésticos y familiares pero que, sin embargo, logró superar debido a su capacidad, la entrega a su profesión, la calidad de las obras que realizó y su papel pionero.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las reguladoras del Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, y el apartado primero de su convocatoria correspondiente al año 2004, esta Presidencia ha resuelto la concesión de dicho Premio, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—La Presidenta, María Antonia Trujillo Rincón.

6940 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional de Urbanismo, por la que se hace pública la concesión de dicho Premio correspondiente a la convocatoria del año 2004.*

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, se establecen sus bases reguladoras y su convocatoria correspondiente al año 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre) crea y regula el Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda.

La referida Orden efectúa la convocatoria de dicho Premio por lo que se refiere a la edición correspondiente al año 2004 y establece las bases que lo han de regir.

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2004:

En su modalidad de Premio a un Trabajo, Plan o Proyecto de Ordenación Urbanística, a los arquitectos don Jesús Gago Dávila y doña José M.^a García-Pablos Ripoll, por su trabajo de Planeamiento de Desarrollo del Plan General de Fuenlabrada, valorando la preocupación por la ordenación coherente y realista de distintas piezas de la periferia urbana del municipio, la sintonía con la estrategia del Plan General, y la contribución a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y a la cohesión social.

En su modalidad de Premio a una Iniciativa Periodística en materia de Urbanismo y Ordenación Territorial, a doña María Rubert de Ventós, por el conjunto de artículos publicados en El Periódico de Cataluña y en otros medios, valorando la capacidad de la autora para elevar a categoría temas cotidianos y acontecimientos concretos, el carácter estimulante de los artículos y el impacto positivo en la opinión pública.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las reguladoras del Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, y el apartado primero de su convocatoria correspondiente al año 2004, esta Presidencia ha resuelto la concesión de dicho Premio, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—La Presidenta, María Antonia Trujillo Rincón.

BANCO DE ESPAÑA

6941

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de abril de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2094	dólares USA.
1 euro =	143,48	yenes japoneses.
1 euro =	0,5764	libras chipriotas.
1 euro =	28,645	coronas checas.
1 euro =	7,4624	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69030	libras esterlinas.
1 euro =	267,73	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9476	zlotys polacos.
1 euro =	9,3260	coronas suecas.
1 euro =	239,61	tolares eslovenos.
1 euro =	37,490	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5705	francos suizos.
1 euro =	92,25	coronas islandesas.
1 euro =	7,8562	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3075	kunas croatas.
1 euro =	3,4904	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,5160	rublos rusos.
1 euro =	1,6350	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6634	dólares australianos.
1 euro =	1,3885	dólares canadienses.
1 euro =	9,7052	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3822	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	10.869,48	rupias indonesias.
1 euro =	1.162,96	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4397	ringgits malasios.
1 euro =	1,9605	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,982	pesos filipinos.
1 euro =	1,9444	dólares de Singapur.
1 euro =	46,127	bahts tailandeses.
1 euro =	7,4242	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de abril de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

6942

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el cambio de titularidad del organismo de control notificado Applus Norcontrol, S. A., que pasa a denominarse Applus Norcontrol, S.L.U.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de febrero de 2006 y número de registro 1978 tuvo entrada en la Consellería de Innovación e Industria la solicitud de cambio de titularidad de organismos de control notificados, de la entidad Applus Norcontrol, S.L.U., con CIF B15044357 y domicilio social en Carretera N-VI, Km 582, 15168 Sada (A Coruña).